

Condiciones Generales de Compra

Version: 2026.001 · <https://xindux.com/>

Condiciones Generales de Compra 2023 de XINDUX INDUSTRIAL SOLUTIONS GMBH

§ 1 Ámbito de aplicación

1.1 Las siguientes condiciones se aplican exclusivamente a todas las relaciones contractuales entre nosotros y el proveedor. No reconocemos condiciones contrarias o que se aparten de las presentes Condiciones de Compra, salvo que hayamos aceptado expresamente su validez por escrito. Nuestras Condiciones de Compra se aplican también cuando aceptamos la entrega sin reservas o la pagamos teniendo conocimiento de condiciones del proveedor contrarias o divergentes de nuestras Condiciones de Compra.

1.2 Todos los acuerdos alcanzados entre nosotros y el proveedor a efectos de la ejecución del presente contrato se harán constar por escrito.

1.3 Nuestras Condiciones de Compra se aplican únicamente a empresarios en el sentido del § 310, apartado 1, del Código Civil alemán (BGB).

§ 2 Planos y documentos

Nos reservamos la propiedad o los derechos de autor sobre los pedidos que realicemos, así como sobre pedidos, planos, ilustraciones, cálculos, descripciones, modelos, herramientas y demás documentos y medios auxiliares («información confidencial») procedentes de nosotros o de terceros y puestos a disposición del proveedor. El proveedor no podrá poner esta información confidencial a disposición de terceros, ni como tal ni en cuanto a su contenido, ni divulgarla, ni utilizarla él mismo o a través de terceros, ni reproducirla, sin nuestro consentimiento previo y expreso. Deberá devolvernos íntegramente esta información confidencial y cualquier copia de la misma a nuestra solicitud, en la medida en que ya no la necesite en el curso ordinario de sus negocios. La obligación de confidencialidad continuará vigente tras la ejecución del presente contrato; se extinguirá en la medida en que y desde el momento en que el conocimiento contenido en los documentos y objetos facilitados, etc., se haya hecho generalmente conocido.

§ 3 Precios / condiciones de pago / costes de tramitación en caso de facturación defectuosa

3.1 El precio indicado en el pedido es vinculante. Salvo acuerdo escrito en contrario, el precio incluye la entrega DAP (Incoterms 2010), incluido el embalaje. El uso de embalajes retornables requiere un acuerdo especial.

3.2 Las facturas deben indicar el número de pedido, el número de proyecto y el número de pieza tal como constan en nuestro pedido. El proveedor nos reembolsará los costes de tramitación en que incurramos por el incumplimiento de esta obligación, salvo que demuestre que no es responsable del incumplimiento. Los costes de tramitación ascienden a una cantidad fija de 50,00 EUR. El proveedor podrá demostrar que no se ha producido ningún daño o que el daño real es sustancialmente inferior a dicha cantidad fija. Nuestro derecho a reclamar daños adicionales permanece inalterado.

3.3 Salvo acuerdo escrito en contrario, abonaremos todas las facturas con un descuento por pronto pago del 3 % en la siguiente tanda de pagos disponible. Las tandas de pago se efectúan los días 5, 15 y 25 de cada mes.

3.4 Nos asisten derechos de compensación y de retención en la medida prevista por la ley.

3.5 Como garantía de un pago anticipado, el proveedor deberá facilitarnos, cuando el importe de la compra o del contrato supere los 25 000 €, un aval solidario y de duración determinada (con una vigencia mínima de 6 meses) a primer requerimiento de un banco europeo de primer orden. El texto del aval deberá corresponderse con el modelo indicado en la licitación. Las reclamaciones derivadas del aval no podrán prescribir antes que la correspondiente reclamación garantizada frente a la contraparte. Alternativamente, queda a nuestra discreción aceptar una declaración de garantía de una empresa vinculada.

§ 4 Plazo de entrega

4.1 El plazo de entrega indicado en el pedido es vinculante.

4.2 El proveedor está obligado a notificarnos de inmediato y por escrito si se producen o se hacen evidentes para él circunstancias que indiquen que no podrá cumplirse el plazo de entrega acordado.

§ 5 Responsabilidad por incumplimiento de obligaciones

En caso de retraso en la entrega, nos asisten los derechos legales, incluido el derecho a reclamar una indemnización en sustitución del cumplimiento tras el vencimiento infructuoso de un plazo de gracia razonable. Además, tenemos derecho a reclamar una penalización contractual del 0,3 % del valor de la entrega retrasada por cada día laborable de retraso, con un límite máximo del 5 % en total. Tenemos derecho a exigir la penalización contractual además del cumplimiento. Se aplica el § 341,

apartado 2, del BGB. Si aceptamos el cumplimiento, aún podremos reclamar la penalización contractual dentro de los 10 días laborables siguientes a la recepción de la entrega retrasada. En todo lo demás, la responsabilidad del proveedor se rige por las disposiciones legales.

5.2 Garantía por defectos El proveedor garantiza que todas las entregas/prestaciones se ajustan al estado más avanzado de la técnica, a las disposiciones legales y normativas aplicables, así como a los requisitos de las autoridades, mutuas profesionales y asociaciones sectoriales. El proveedor garantiza asimismo que toda la mercancía entregada está libre de defectos, posee las características acordadas y es apta para el uso previsto.

5.2.1 Obligación de inspección y reclamación de defectos Si existe un acuerdo de aseguramiento de la calidad entre nosotros y el proveedor, este determinará nuestras obligaciones en materia de inspección y reclamación de defectos. En ausencia de tal acuerdo, estamos obligados a inspeccionar la mercancía a su recepción en cuanto a identidad, integridad y daños de transporte, en la medida y tan pronto como sea habitual en el curso ordinario de los negocios. Las reclamaciones por defectos se considerarán oportunas si se envían dentro de los diez (10) días siguientes al descubrimiento de un defecto. Los defectos ocultos se considerarán reclamados oportunamente si se notifican de la misma manera dentro de los diez (10) días laborables siguientes a su descubrimiento al proveedor.

5.3 Subsanación y cantidad fija por gastos Tenemos derecho a exigir del proveedor, a nuestra elección, la subsanación mediante reparación o mediante la entrega de un bien exento de defectos. El proveedor asumirá los costes de la subsanación, incluidos nuestros gastos adicionales derivados de la tramitación de defectos materiales y jurídicos justificados. Dichos gastos adicionales ascienden a una cantidad fija de 50,00 EUR por entrega. El proveedor podrá demostrar que los gastos reales no se han producido en absoluto o que son sustancialmente inferiores a dicha cantidad fija. Nuestros derechos a reclamar daños adicionales y el reembolso de gastos permanecen inalterados. Asimismo, el proveedor asumirá todos los gastos necesarios para la subsanación, incluidos los de transporte, desplazamiento, mano de obra, materiales, instalación y los costes de determinación de la causa del daño.

5.2.3 Reducción del precio o resolución En caso de defectos no subsanables, tenemos derecho a ejercer nuestros derechos legales a reducir el precio de compra o a resolver el contrato tras el vencimiento infructuoso de un plazo razonable fijado para la subsanación o la entrega sustitutiva, o tras dos intentos fallidos de subsanación.

5.2.4 Indemnización en sustitución del cumplimiento (total) Además del derecho de resolución, o en caso de subsanación infructuosa, tenemos derecho a reclamar una indemnización en sustitución del cumplimiento (total) conforme a las disposiciones legales.

5.2.5 Indemnización por gastos frustrados En lugar de la indemnización en sustitución del cumplimiento (total), podemos reclamar la indemnización por los gastos frustrados en que hayamos incurrido confiando en recibir la prestación exenta de defectos.

5.2.6 Indemnidad frente a reclamaciones de terceros por propiedad intelectual o industrial Si un tercero hace valer derechos sobre la mercancía entregada y, en consecuencia, dicho tercero nos exige responsabilidad, el proveedor nos mantendrá indemnes frente a estas reclamaciones a nuestra primera solicitud por escrito, en la medida en que la causa se encuentre dentro de su ámbito de control y organización y él responda frente a nosotros en la relación externa. En este contexto, el proveedor está también obligado a reembolsarnos todos los gastos derivados de o relacionados con una campaña de retirada llevada a cabo por nosotros. Cuando sea posible, informaremos al proveedor con antelación y le daremos la oportunidad de manifestarse. Las demás reclamaciones legales permanecen inalteradas.

5.3 Indemnización por daños consecuenciales; incumplimiento de otras obligaciones contractuales El proveedor responde, conforme a las disposiciones legales, de los daños a otros bienes jurídicos o patrimoniales distintos de la propia mercancía derivados de la naturaleza defectuosa de esta.

5.4 Incumplimiento de otras obligaciones El proveedor responde, conforme a las disposiciones legales, de los daños derivados del incumplimiento de otras obligaciones contractuales distintas de la entrega de productos defectuosos.

5.5 Lugar de cumplimiento para la subsanación El lugar de cumplimiento para la subsanación es el lugar en el que el proveedor está obligado a entregar la mercancía.

§ 6 Prescripción de las reclamaciones de garantía

Las reclamaciones por vicios materiales descritas en los apartados 5.2 y 5.3 prescriben a los 60 meses desde la fecha de entrega a nosotros. Las reclamaciones de repetición dentro de la cadena de suministro conforme a los §§ 445a y 445b del BGB permanecen inalteradas.

6.2 Vicios jurídicos Las reclamaciones por vicios jurídicos prescriben conforme al plazo de prescripción legal.

§ 7 Responsabilidad por productos, indemnidad y cobertura de seguro de responsabilidad civil

7.1 En la medida en que el proveedor sea responsable de una reclamación por responsabilidad de producto, estará obligado a mantenernos indemnes, a nuestra primera solicitud por escrito, frente a

las reclamaciones de indemnización de terceros, en la medida en que la causa se encuentre dentro de su ámbito de control y organización y él responda frente a nosotros en la relación externa. En este alcance, el proveedor está también obligado a reembolsarnos todos los gastos derivados de o relacionados con una campaña de retirada llevada a cabo por nosotros. Cuando sea posible, informaremos al proveedor con antelación y le daremos la oportunidad de manifestarse. Las demás reclamaciones legales permanecen inalteradas.

7.2 El proveedor mantendrá una cobertura adecuada de seguro de responsabilidad civil por productos y, previa solicitud, nos facilitará la póliza y/o el certificado de seguro para su inspección.

7.3 El proveedor marcará la mercancía entregada de forma que sea permanentemente identificable como sus productos, salvo que se acuerde contractualmente lo contrario.

7.4 Mediante el marcado de los productos o, cuando ello no sea posible o resulte inadecuado, mediante otras medidas apropiadas, el proveedor garantizará que, en caso de defecto de un producto, pueda determinarse de inmediato qué otros productos podrían verse afectados. El proveedor nos informará sobre sus sistemas de marcado u otras medidas, de manera que podamos realizar nuestras propias comprobaciones en la medida necesaria.

§ 8 Protección de datos

8.1 En el marco de la ejecución del contrato, tratamos también datos personales de nuestros socios contractuales y de sus empleados (por ejemplo, datos de contacto, otros datos personales necesarios para la ejecución del contrato). Estos datos se atribuyen a la persona jurídica del proveedor y son tratados exclusivamente por nosotros o por empresas del grupo XINDUX. El proveedor se compromete asimismo a utilizar los datos personales de nuestros empleados que lleguen a su conocimiento en el marco de la ejecución del contrato únicamente a efectos de la gestión de las relaciones comerciales y no para otros fines. Todos nuestros empleados están obligados por escrito al secreto de los datos e instruidos sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Nuestra política de privacidad está disponible en www.xindux.com/data-protection.

8.2 Si el proveedor obtiene acceso a datos personales en la ejecución del contrato, cumplirá la normativa de protección de datos aplicable. En particular, recogerá, tratará y/o utilizará los datos personales exclusivamente a efectos de la ejecución del contrato, obligará a sus empleados al secreto de los datos y los instruirá sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

§ 9 Disposiciones finales

9.1 El fuero competente para cualquier controversia entre nosotros y el proveedor derivada de cualquier operación sujeta a estas condiciones de compra será, a nuestra elección, Bad Oeynhausen o el domicilio social del proveedor. Bad Oeynhausen será el fuero exclusivamente competente para cualquier reclamación contra nosotros. Las disposiciones legales sobre fueros exclusivos permanecen inalteradas.

9.2 Las relaciones entre nosotros y el proveedor se rigen exclusivamente por el derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

9.3 Si alguna disposición de estas Condiciones Generales de Compra fuera o llegara a ser total o parcialmente inválida, ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones. En sustitución de la disposición inválida se aplicará la regulación jurídicamente válida que más se aproxime a la finalidad perseguida por la disposición inválida.

§ 10 Código de Conducta

Nos adherimos al Código de Conducta de XINDUX Industrial Solutions GmbH, disponible en <https://www.xinux.com>. En el marco de su responsabilidad empresarial, el proveedor se compromete a actuar de forma lícita y ética, conforme a nuestro Código de Conducta, en la fabricación de productos o en la prestación de servicios. A petición nuestra, el proveedor declarará vinculante para sí nuestro Código de Conducta para Proveedores.